

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTE:

D. José María Martínez González

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Angel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D.^a M.^a Lourdes Villares Zapico

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D.^a Cristina Ayala Santamaría

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Manero Frías

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Siendo las diez horas y doce minutos, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2006.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de diciembre de 2006, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 7.926, de fecha 22 de diciembre de 2006, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Vistas las Certificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes todas ellas a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2006, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa es aconsejable proceder a la aprobación de las certificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas asociaciones a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las certificaciones de obra que a continuación se relacionan:

PRODER – LEADER+ 2003

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE
Fras.	AGALSA-SIERRA DE LA DEMANDA	52.635,99

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Asociaciones beneficiarios, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Asimismo, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las modificaciones de obra que a continuación se relacionan:

MODIFICACIONES

PLAN	CERT.	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-05	2ª-Liq.	FRIAS	Inst. Deportiva	37.981,86
AGU-05	Unica	NOFUENTES	Abastecimiento	39.870,13
AGU-04	Unica	PEÑARANDA DE DUERO	Abastecimiento	60.000,00
POL-05	Unica	SAN MAMES DE BURGOS	Trat. Resid. Líquid.	86.310,00
AGU-04	2ª-Liq.	TAÑABUEYES	Abastecimiento	7.402,98

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE OBRA EN QUINTANILLA CABE ROJAS, INCLUIDA EN EL PLAN P.O.L. 2005/194.

Visto el escrito suscrito por la Dirección de la obra referida, en el que se detalla que la adjudicataria de la inversión, "ECOASFALT, S.A.", ha solicitado una prórroga hasta el día 25 de mayo de 2007 para la ejecución de la obra, alegando que las obras que quedan de ejecutar (principalmente extendido de zahorra artificial y triple tratamiento de superficial) no pueden llevarse a cabo en las fechas en las que nos encontramos por las condiciones meteorológicas adversas de esta época del año.

Teniendo en cuenta que el Acta de Comprobación de Replanteo se formalizó el 9 de diciembre de 2005, especificándose en dicho documento que las obras deberían quedar terminadas y en disposición de ser recibidas el 10 de abril de 2006 y que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial acordó en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2006 otorgar a la adjudicataria de la inversión una ampliación en el plazo de ejecución hasta el día 25 de diciembre de 2006, fecha en que las obras deberían haber sido recibidas y puestas a disposición de esta Diputación.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas concedió a esta Entidad una ampliación en el plazo de ejecución de la referida actuación hasta el 31 de enero, por lo que esta nueva prórroga debe ser informada favorablemente por dicha Administración cofinanciadora del Plan Operativo Local.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión del día 21 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “ECOASFALT, S.A.” la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 194/0 en Quintanilla Cabe Rojas, incluida en el Programa Operativo Local, anualidad 2005, que ha solicitado, siempre y cuando la misma sea informada favorablemente por el Ministerio de Administraciones Públicas, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Diputación el próximo 25 de mayo de 2007.

Segundo.- Considerar que la demora en la ejecución de este contrato no resulta imputable al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la demora no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Pampliega de la Torre.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES, POR LA QUE SE ACUERDA INCLUIR EL PROYECTO “REFUERZO Y MEJORA DE LA CTRA. BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN (2ª FASE)” EN LA LÍNEA DE AYUDAS CONVOCADAS POR LA ORDEN PAT/1812/2006 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (FAMPRO).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia en funciones núm. 16, de fecha 2 de enero de 2007, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- La Orden PAT/1812/2006, de 15 de noviembre por la que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PAT/583/2006, de 6 de abril por la que se aprueban las normas reguladoras de la línea de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto local en Castilla y León establece en su punto número Quinto, segundo, que la Dirección General de Administración Territorial remitirá a las Entidades locales destinatarias una comunicación con la estimación provisional del importe de la ayuda que a cada una de ellas pudiera corresponder, a los efectos de que, hasta el 12 de enero de 2007 se remita relación de proyectos, su denominación, su importe y financiación según Anexos que se adjuntan en la citada normativa.

Resultando que de conformidad con el artículo 2º de la mencionada Orden PAT/583/2006, de 6 de abril las ayudas se destinaran a financiar la ejecución de inversiones que se contraten, o actividades que se realicen, dentro del ejercicio 2007, siempre que sean de la competencia de la Entidad Local solicitante y persiga los objetivos específicos que se detallan en la Orden de la convocatoria, entre ellos, el compensar el esfuerzo por el ejercicio

de competencias, funciones y servicios públicos locales, objetivo este destinado a Diputaciones Provinciales y municipios con población superior a los 50.000 habitantes.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero de esta Resolución, la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León ha comunicado a esta Diputación Provincial la cantidad estimativa que le corresponde y cuyo importe asciende a 277.671,98 euros a fin de que por esta Entidad se designe el proyecto a ejecutar con cargo a dicha línea de ayudas y se remita la documentación que se detalla en la Orden por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones.

Teniendo en cuenta que la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2006 dictaminó favorablemente la inclusión de proyecto denominado "Refuerzo y mejora de la ctra. BU-720 de Briviesca a Cerezo Río Tirón, 2ª fase" por un importe de 277.671,98 euros.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2. k) del Reglamento de Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia en funciones **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Incluir el proyecto " Refuerzo y mejora de la ctra. BU-720 de Briviesca a Cerezo Río Tirón, 2ª fase" por un importe de 277.671,98 euros en la línea de ayudas convocada por la Orden PAT/1812/2006, de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Remitir antes del día 12 de enero de 2007 a la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la documentación que se establece en la Orden PAT/1812/2006, de 15 de noviembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la primera sesión que celebre."

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA PROVINCIA, PERÍODO 2007/2008.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del contenido del Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento de la provincia, celebrada el día 22 de diciembre de 2006.

Y a la vista de la misma resuelve elevarla al Pleno para su conocimiento y conformidad a la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento de agua en la provincia, de acuerdo con la selección practicada por dicha Comisión de Seguimiento que se contiene en el citado documento.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONAR LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES, 2007.

La Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, dictaminó favorablemente y por unanimidad la realización de

la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales de 2007.

Una vez realizados los oportunos informes jurídicos y de fiscalización, así como las aclaraciones a este último, y no siendo necesaria retención de crédito presupuestario, al no mediar nuevo coste de adquisición ya que el objeto de la Convocatoria es recepcionar las peticiones de plantas que formulen las Entidades Locales para seguidamente proceder a distribuir las existencias de que se dispone en el vivero provincial con el fin de evitar su pérdida.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de conformidad con dicho dictamen, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales de 2007.

Segundo.- Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS, AÑO 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2007, con un presupuesto de 120.000 €.

Constan en el expediente informes jurídicos de fechas 10 y 22 de noviembre de 2006, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 19 de diciembre de 2006, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2007.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2007, la cantidad de 120.000 €. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES, AÑO 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2007, con un presupuesto de 234.000 €.

Constan en el expediente informes jurídicos de fechas 10 y 22 de noviembre de 2006, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 20 de diciembre de 2006, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2007.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.451.489.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2007, la cantidad de 234.000 €. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases de la Convocatoria de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas 2007, con un presupuesto de 18.000 €.

Por considerarse más adecuado a los fines perseguidos en las Bases de esta Convocatoria, se ha procedido a modificar su denominación, sin que ello afecte al contenido de la misma, resultando la siguiente designación: Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Turísticas de la Provincia de Burgos 2007.

Constan en el expediente informes jurídicos de fechas 10 y 22 de noviembre de 2006, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 18 de diciembre de 2006, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Turísticas de la Provincia de Burgos 2007.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.751.489.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2007, la cantidad de 18.000 €. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ENTIDADES LOCALES, AÑO 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la Promoción Turística de Entidades Locales 2007, con un presupuesto de 80.000 €.

Constan en el expediente informes jurídicos de fechas 10 y 22 de noviembre de 2006, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 18 de diciembre de 2006, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la Promoción Turística de Entidades Locales 2007.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.751.462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2007, la cantidad de 80.000 €. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES HISTÓRICOS Y ETNOGRÁFICOS, AÑO 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos 2007, con un presupuesto de 200.000 €.

Constan en el expediente informes jurídicos de fechas 10 y 22 de noviembre de 2006, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 18 de diciembre de 2006, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos 2007.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2007, la cantidad de 200.000 €. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL, AÑO 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2007, con un presupuesto de 54.000 €.

Constan en el expediente informes jurídicos de fechas 10 y 22 de noviembre de 2006, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 20 de diciembre de 2006, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Provincial de Conservación de Patrimonio Urbano Rural 2007.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2007, la cantidad de 54.000 €. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

13.- PROPUESTA DE APOYO A LA REFUNDACIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO “MERIMÉE-DE SEBASTIÁN”, ASÍ COMO QUE SU DIRECCIÓN COLEGIADA SEA ASUMIDA POR LAS UNIVERSIDADES DE BURGOS Y DE TOULOUSE-LE MIRAIL

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 18 de diciembre de 2006, acordó informar favorablemente y por unanimidad la solicitud cursada por varios profesores de los Cursos de Verano “Merimée-De Sebastián”, en la que se requiere el apoyo de esta Corporación Provincial para la refundación de los mismos y para que su gestión sea realizada colegiadamente por las Universidades de Burgos y de Toulouse-Le Mirail.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA prestar su apoyo a la iniciativa de los profesores Juan José Calleja, Javier Gamarra y Jean Luc L'Hermitte, en orden a refundar los Cursos

de Verano “Merimée-De Sebastián”, de prolongada y fecunda tradición en el campus de Burgos, y adherirse para que su gestión sea dirigida de manera colegiada por las Universidades de Burgos y de Toulouse-Le Mirail”.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA CONVOCADA PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS LOTES DE INMUEBLES SITOS EN SAN PEDRO DEL MONTE, BASCUÑANA, PROVENIENTES DE HERENCIA BOLINAGA ALONSO.

Esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2006, acordó aprobar la enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, de cuatro inmuebles y una parcela adyacente sitos en San Pedro del Monte en Bascuñana (Burgos), de propiedad provincial, provenientes de la herencia otorgada por D. Secundino y D.^a Crescencia Bolinaga Alonso, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210, de fecha 6 de noviembre.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de Contratación el día 13 de diciembre de 2006 para proceder a la apertura de las ofertas presentadas y estudiadas por la Mesa, se propuso la adjudicación a los licitadores que habían presentado las proposiciones más elevadas y que son las siguientes:

LOTE Nº 1.- Cochera y Pajar: M^a Jesus Ríos Martínez, en la cantidad de 7.301,00 €

LOTE Nº 2.- Corral y Terreno adyacente: M^a Jesus Ríos Martínez, en el precio de 4.251, 00€.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta que realizó la Mesa de Contratación, con fecha 13 de diciembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el Art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a Doña M^a Jesús Ríos Martínez el Lote nº 1 y nº 2 según en el siguiente detalle y en las condiciones expresadas en su oferta, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato:

LOTE Nº 1.- Cochera y Pajar: En la cantidad de 7.301,00 €

LOTE Nº 2.- Corral y Terreno adyacente. En el precio de 4.251, 00€.

Segundo.- Que se notifique al resto de los ofertantes para su conocimiento y a los efectos oportunos y que asimismo se de conocimiento al adjudicatario, para que, éste último además de darse por notificado, concorra para formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la precitada adjudicación.

Tercero.- Declarar desierta la subasta relativa al LOTE Nº 3: Vivienda que había partido con un tipo de licitación, al alza, de 23.217,86 €, dado que no se han presentado ofertas al citado inmueble.

Cuarto.- Considerando el deterioro que ha sufrido la vivienda desde que se realizó la valoración inicial de la misma, ordenar una nueva tasación en la que se tenga en cuenta el actual estado de deterioro de la vivienda, convocado una segunda subasta con el tipo de licitación que se fije en la valoración actualizada.

15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DENTRO DE LA “CONVOCATORIA PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL, 2007”.

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, en su reunión del día 1 de diciembre de 2006, dictaminó favorablemente las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos, para el fomento de actividades de desarrollo local, 2007.

En el expediente constan informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 13 de diciembre de 2006, y de fiscalización de la Intervención, de 27 de diciembre de 2006, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos dentro del programa “Fomento de actividades de desarrollo local, ejercicio 2007”.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 95/121/463.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2007, la cantidad de 200.000 €. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Mancomunidades interesadas.

16.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se despacharon.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar, en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

17.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2007, con un presupuesto de 1.200.000 €.

Constan en el expediente informes jurídicos de fechas 10 y 22 de noviembre de 2006, e informe de fiscalización de la Intervención de fecha 20 de diciembre de 2006, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Iglesias 2007, cuya Base Decimoctava tendrá el siguiente tenor literal:

“Decimoctava.- Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 1.200.000.-€, financiado en la forma que sigue por:

- Diputación Provincial: 400.000 euros.
- Junta de Castilla y León: 400.000 euros.
- Arzobispado de Burgos: 400.000 euros.

Dicho presupuesto podrá minorarse si alguna de las partes firmantes del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias en la provincia de Burgos, redujera su aportación a la presente Convocatoria.

El presupuesto de 800.000 euros, correspondiente a la aportación de 400.000 euros por parte de la Diputación Provincial y de la cantidad de 400.000 euros en concepto de adelanto por dicha Entidad de la aportación que corresponde realizar a la Junta de Castilla y León en aplicación del Convenio de colaboración entre ambas Instituciones que regirá para el presente ejercicio de 2007, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 16.453.762.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2007.

Segundo.- Consignar inicialmente para el desarrollo de dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.453.762.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2007, la cantidad de 800.000 €.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

17.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO, 2007.

La Comisión de Agricultura, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2.006, informó favorablemente y por unanimidad la realización de la Convocatoria de Ayudas para el Mantenimiento y Mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno.

Constan en el expediente informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 21 de noviembre de 2006, y de fiscalización de la Intervención, de 27 de diciembre de 2006, cuyas observaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, 2007.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 46.533.762.01 del Presupuesto de la Corporación para el año 2007, la cantidad de 60.000.-€ . La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

17.3.- PROPUESTA POR LA QUE SE ENCOMIENDA AL SERVICIO INFORMÁTICO DE LA ENTIDAD LA FUNCIÓN DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES QUE REGULA EL R.D. 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Visto cuanto determina el art. 35 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se establece la Base de Datos Nacional de Subvenciones con respecto a la que se encuentran obligados a facilitar información sobre las subvenciones que concedan, entre otras Administraciones, las Entidades que integran la Administración Local.

De esta forma y como quiera que en la Administración Local el suministro de la información a la Base de Datos será efectuado a través de la Intervención u órgano que designe la propia Entidad Local, la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta que la elaboración de dichos trabajos es propia de un órgano informático especializado, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA encomendar al

Servicio Informático de la Entidad la elaboración de dicha información en los términos que establecen los artículos 36, 37 y 39 del Reglamento precitado que regulan el contenido de la información a suministrar, el método o procedimiento y el término o plazo para el cumplimiento de dicha obligación.

Para ello y en orden al cumplimiento de la normativa legal establecida asimismo resuelve adjuntar a dicho Servicio de Informática copia de la "Circular dirigida a todas las Corporaciones Locales" reguladora del proyecto de Orden por la que se determina el contenido de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en la Sección 6ª del Título Preliminar del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

17.4.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE HECHO EXISTENTE EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO DE MAQUINARIA CON DESTINO AL PARQUE DE VÍAS Y OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS", ANUALIDAD 2006.

La Mesa de Contratación del procedimiento reseñado en el encabezamiento, constituida en sesión celebrada el día 9 de enero de 2007, teniendo en cuenta que:

1º.- La Diputación Provincial publicó en el B.O.P. nº 237, de 15 de diciembre de 2006, anuncio relativo al suministro reseñado en el encabezamiento, confiriendo un plazo para presentación de ofertas que terminaba a las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de dicha publicación.

En consecuencia, el plazo oficial concluía el sábado día 30 de diciembre de 2006.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35.g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), sobre el derecho de los ciudadanos, y consiguiente obligación por parte de la Administración, a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos de las actuaciones que se propongan realizar; se remitió a la Copistería Amabar fotocopia del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas, en los que a título orientativo y escrito a mano, figuraba consignado como fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 2 de enero de 2007, dato que, como queda dicho, resulta ser erróneo.

Por el contrario, en la página web de la Diputación Provincial de Burgos figuró el dato cierto del 30 de diciembre de 2006.

Dicha discordancia vino provocada por entender la persona encargada de remitir los pliegos a la Copistería que, no siendo laborable el día 30 de diciembre de 2006, el Registro General de la Diputación Provincial era inaccesible a los posibles interesados, por lo que era necesario habilitar el día 2 de enero de 2007 (primer día hábil siguiente) para la presentación de ofertas.

3º.- Constan en el expediente presentadas las siguientes ofertas:

- Con fecha 29 de diciembre de 2006, suscritas por CYDIMA, S.L., y por BUMOTOR, S.A.

- Con fecha 2 de enero de 2007, suscritas por AUTOCID FORD, S.A., y por COMERCIAL PÉREZ DE MAQUINARIA, S.A.

Asimismo, es de reseñar que el día 2 de enero de 2007 representantes de determinadas empresas interesadas en licitar se personaron en la Sección de Contratación, siendo informados en ese momento de que el plazo oficial viene predeterminado por la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por lo que había terminado el día 30 de diciembre de 2006, motivo por el cual, aceptando dicha circunstancia, no dieron curso a su proposición.

4º.- Asimismo, consta en el expediente escrito formulado por AUTOCID FORD, S.A. con fecha 5 de enero de 2007, en el que, alegando que su actuación fue debida a la información suministrada por la Administración, lo que les indujo a pensar que el mencionado día 30 no se consideraba como fecha límite de presentación, razón por la cual entienden que dichas circunstancias deben ser tenidas en cuenta para no excluir su oferta del concurso.

5º.- A la vista de las circunstancias concurrentes y a fin de obtener la resolución más equitativa, de forma que no se vean perjudicados los legítimos intereses de quienes obraron siguiendo la orientación dada desde la Entidad.

Considerando que permanecen cerrados los sobres en que se contiene la documentación técnica y las ofertas económicas presentadas, con lo que se cumple el principio de secreto de las proposiciones.

Considerando, asimismo, que de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), en la tramitación del procedimiento han de observarse y promoverse los principios de publicidad, máxima concurrencia, igualdad y no discriminación; así como que ello redundará y posibilita una mejor satisfacción del interés provincial subyacente.

Tomando en consideración que el lote 1 ha quedado desierto, y que es preciso respetar el carácter prioritario del concurso frente al procedimiento negociado utilizable en última instancia.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Apreciar la existencia de error de hecho en el cómputo de fechas que se contiene en la información suministrada a los licitadores interesados en el suministro de maquinaria objeto de concurso; por lo que al amparo del artículo 105.2 de la LRJPAC procede a su rectificación.

Segundo.- Declarar el expediente de tramitación urgente, de conformidad con el art. 71 del TRLCAP, habida cuenta del retraso de la licitación y por la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato.

Tercero.- Abrir un nuevo plazo de licitación para la presentación de ofertas que será de OCHO días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con indicación expresa de que en el

supuesto de que el último día del plazo establecido para la presentación de proposiciones fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Cuarto.- Conservar, de acuerdo con el artículo 66 de la LRJPAC, la documentación administrativa presentada por las empresas que han concurrido a la licitación del presente contrato.

Quinto.- Ofrecer a las mencionadas empresas que presentaron proposiciones la posibilidad de:

- A) Mantener sus ofertas económicas y la documentación administrativa tal y como han sido presentadas sin necesidad de presentar otras nuevas.
- B) Modificar las ofertas presentadas mediante la presentación de las especificaciones que modifiquen las originarias en cualquiera de sus aspectos (técnico, económico u otros)
- C) Proceder a retirar sus ofertas.

17.5.- ESCRITO DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, SOLICITANDO CONFIRMACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 HASTA EL PRÓXIMO MES DE MAYO DE 2007, AL OBJETO DE INCLUIR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LA ANTIGUA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA EN PEÑALBA DE CASTRO (INTERVENCIÓN EN LA ZONA CONOCIDA COMO CASA DE TARACENA) Y CON EL FIN DE QUE SURTA LOS DEBIDOS EFECTOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Visto el citado escrito de fecha 11 de diciembre de 2006, con fecha de Registro de Salida del día 29 siguiente.

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta el interés público provincial existente, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA confirmar la ampliación del plazo de vigencia del Convenio suscrito el día 17 de septiembre de 2004, para concluir las mencionadas obras hasta el próximo mes de mayo de 2007, cuya licitación, adjudicación y ejecución será llevadas a cabo por la Administración Autonómica.

18.- ESCRITOS RECIBIDOS.

18.1.- ESCRITO DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNICANDO QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN A PROPUESTA DE SU CONSEJERÍA, HA ACORDADO CONCEDER UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE 120.000 EUROS, PARA POTENCIAR LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ÁMBITO PROVINCIAL.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito, de 7 de diciembre de 2006, por el que se concede la citada subvención de aplicación a la adquisición de un barco con destino al Canal de Castilla, en concreto

para la esclusa número 14 que se encuentra en el término de San Llorente de la Vega (Melgar de Fernamental).

En su virtud la Junta de Gobierno resuelve dejar constancia en Acta de su agradecimiento.

De la presente resolución se dará cuenta a las Unidades de Planes Provinciales, Cultura, Educación y Turismo e Intervención, para su conocimiento y efectos.

18.2.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, COMUNICANDO LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA POR IMPORTE DE 170.006 EUROS CON DESTINO AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA CIUDADES SINGULARES EN EL MARCO DEL “PLAN AVANZA”.

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de 4 de enero de 2007 y la Junta de Gobierno queda enterada y acuerda dejar constancia en Acta del reconocimiento y gratitud a dicho Centro Directivo.

De la presente resolución se dará cuenta a la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos y a la Intervención, para su conocimiento y efectos.

18.3.- ESCRITO DE LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CONSTITUIDA POR REPRESENTANTES DEL MAPA, DE LA FEMP Y DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER LA INSTALACIÓN DE NUEVOS TELECENTROS EN LA PROVINCIA POR NO PODER CONTAR CON UN INCREMENTO DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de fecha 18 de diciembre de 2006, resolviendo solicitar una explicación al Gobierno Central, habida cuenta de que son numerosas las localidades de esta provincia que desean tener acceso a las nuevas tecnologías y, en función de ello, formular nueva solicitud para posteriores actuaciones.

18.4.- ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CON RELACIÓN A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA, COMO DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR AMBAS ADMINISTRACIONES.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de 27 de noviembre de 2006, en el que dicho Director General manifiesta llegado el momento de articular el depósito no sólo de los materiales relacionados por esta Diputación, sino de todo el conjunto con las garantías que determina la normativa vigente, para la puesta en funcionamiento de dicho Centro de interpretación.

La presente resolución se comunicará a la Unidad de Cultura para su conocimiento y efectos.

18.5.- ESCRITO DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNICANDO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009 POR IMPORTE DE 12.000.000 EUROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACION DE DOS CENTROS RESIDENCIALES EN OÑA PARA PERSONAS MAYORES.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de fecha 22 de diciembre de 2006, en el que significa que por la Gerencia de Servicios Sociales se comunicará a esta Diputación los pormenores para la justificación y cobro de dichas cantidades.

De la presente resolución se dará cuenta a la Unidad de Bienestar Social, Arquitectura, Intervención y Secretaría Particular.

18.6.- ESCRITO DEL SR. GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, REMITIENDO BORRADOR DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA POR LA JUNTA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN DE DOS RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES EN OÑA.

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de fecha 22 de diciembre de 2006 y la Junta de Gobierno queda enterada, así como también de haberse cumplimentado dicha aceptación.

18.7.- ESCRITO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, REMITIENDO INFORME TÉCNICO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN DE DOS RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES EN OÑA.

Dada cuenta por la Presidencia de dicho escrito de fecha 29 de diciembre de 2006, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve remitirlo a las Unidades de Arquitectura y Bienestar Social.

18.8.- ESCRITO DE LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA REMITIENDO COPIA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 3 DE BURGOS, POR LA QUE SE CONDENA A DIVERSAS PENAS A DOS PERSONAS COMO AUTORES RESPONSABLES PENALMENTE DE UN DELITO DE ATENTADO, UN DELITO DE LESIONES Y UNA FALTA CONTRA EL ORDEN PÚBLICO.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicha Sentencia núm. 282/06 de 14 de diciembre de 2006 de dicho Juzgado de lo Penal núm. 3 y congratulándose con su fallo a la par que muestra su solidaridad a dicha Alcaldesa, resuelve trasladarla a la Unidad de Urbanismo de la Sección de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

Asimismo, la Junta de Gobierno resuelve remitir copia de dicha Sentencia al Gabinete de Prensa de esta Entidad a fin de que la opinión pública pueda tener una información detallada de su contenido.

Con anterioridad a darse cuenta del siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia se incorpora la Diputada Provincial Portavoz del Grupo del P.P., quien justifica su tardanza en incorporarse a la sesión por haberse demorado en exceso la celebración de una reunión en el Ayuntamiento de Burgos.

18.9.- INFORME DE LA JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJE-ORDENANZA EN EL COLEGIO “SANTA MARÍA LA MAYOR” SITO EN EL COMPLEJO DE FUENTES BLANCAS.

Dada cuenta del citado informe de 11 de los corrientes, la Junta de Gobierno resuelve que por el Servicio de Personal se comunique a la Dirección Provincial de Educación como centro directivo que gestiona el Colegio que como quiera que con fecha 31 del presente mes quedará vacante el puesto de trabajo de Conserje del citado Colegio por baja voluntaria de una empleada temporal, corresponde a dicha Dirección Provincial proveer lo correspondiente acerca de la conveniencia de cubrir dicho puesto, por carecer esta Diputación de competencia al respecto.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

20.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta y nueve minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José María Manero Frías